

DOCUMENTO -Contratación, Información general: 2016/MC MESA DE CONTRATACION PERMANENTE(ALCALDE/UJL)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PYE90-YXEU3-1TK8W</b> Fecha de emisión: 28 de febrero de 2017 a las 6:28:29 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 312444 PYE90-YXEU3-1TK8W 3FADC4D24CBA8BC3BEC72A8EF5DCD978CEA3B6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AG

**BOCM**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 76

MARTES 29 DE MARZO DE 2016

B.O.C.M. Núm. 74

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34**

#### **MAJADAHONDA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, mediante decreto 457/2016, de 9 de marzo, procedió a la constitución de una Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando este sea el alcalde o la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del mismo y para todos los contratos, cualquiera que sea su procedimiento de adjudicación.

Asimismo, designó con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: el jefe de servicio de Contratación y Patrimonio.
- Presidente suplente primero: la directora técnica de Régimen Interior, Calidad, Organización y Servicios Jurídicos.
- Presidente suplente segundo: el técnico de la Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Vocales: el secretario general o quien legalmente le sustituya y el interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: técnico de Administración General o técnico de Gestión de Secretaría General.

Asistirán a la mesa, con voz y sin voto, en calidad de asesores, los técnicos del servicio que propone la contratación.

Igualmente determinó la derogación de todos los actos y acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Majadahonda, a 15 de marzo de 2016.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/9.965/16)

BOCM-20160329-34

